ACTA DE RECEPCION PROVISORIA

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 118/2020 – BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.

En la ciudad de San Pedro del Ycuamandyju, Departamento de San Pedro, a los 28 días del mes de setiembre del año 2022, los representantes de la Contratante, en su calidad de Comisión Encargada de la Inspección y Recepción Provisoria, integrada por funcionarios del MOPC, conforme a la Resolución N° 2237 de fecha 26 de setiembre del 2022, dando cumplimiento a lo establecido en la Cláusula CGC 46.1, 46.4.b) y e) de las Condiciones Especiales del Contrato S.G. Ministro N° 118/2020, suscrito entre la Contratante y la firma BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., en fecha 23 de abril de 2020, adjudicado por Resolución N° 454 de fecha 25 de marzo de 2020, para la ejecución de los trabajos de la Obra del Llamado MOPC N° 188/2019, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALESEN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYÚ, CAAZAPÁ, PARAGUARÍ Y ÑEEMBUCÚ, después de haber inspeccionado la Obra, se pronuncian, manifestando lo siguiente:

1. La Contratista, conforme a la nota con Expediente MEU N° 35372/2022, comunica a la Dirección de Caminos Vecinales que los trabajos concluyeron en fecha 30 de diciembre de 2021, por lo cual solicitan la Recepción Provisoria de la Obra mencionada, conforme Cláusula CGC 46.1, 46.4.b) y e), de las Condiciones Especiales del Contrato.
2. Que fue realizada la inspección física de las obras en la cual estuvieron presentes las partes interesadas Contratista y Fiscalización de la Contratante, habiéndose registrado en el Acta correspondiente la finalización de los trabajos.
3. La Fiscalización informa que se han cumplido los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, recomendando la prosecución de los trámites pertinentes para la Recepción Provisoria, de la referida Obra.
4. El Acta de Operaciones Previas fue suscrita el 18 del mes de agosto de 2022, conforme a los requisitos exigidos en la Cláusula CGC 46.2 de las Condiciones Especiales del Contrato.
5. Las observaciones realizadas en el Acta Operaciones Previas a la Recepción Provisoria fueron subsanadas y suscriptas conforme nota que acompaña al Memorándum del Fiscal de fecha 8 de setiembre del 2022.
6. Se establece como fecha de terminación de los trabajos el 30 de diciembre de 2021.
7. La Recepción Provisoria tiene por objeto acreditar la conformidad de las obras con el conjunto de obligaciones establecidas en el Contrato, en particular con las condiciones técnicas particulares y los anexos técnicos, conforme a la Cláusula CGC 46.3.

Ing. César Núñez Yegros
Director Interino
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Se labra el Acta de Recepción Provisoria de los trabajos de la presente Obra, que leída y hallada correcta, por los representantes de la Contratante y el representante autorizado del Contratista, es firmada en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y efecto.

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.

Lic. GUSTAVO PAVETTI L. Ing. OSCAR A. FRANCO V.

Ing. JUAN ANGEL ROLON

Ing. Osvaldo Lopez
Jefe Dpto. Ejecución
DCV - MOPC

POR EL CONTRATISTA

LIC. GUSTAVO PAVETTI IBARROLA
Representante Legal

ING. OSCAR FRANCO VELÁZQUEZ
Representante Legal

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.

POR EL CONTRATANTE
COMISIÓN ENCARGADA DE LA INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN PROVISORIA
Resolución N° 2237/2022

ING. JUAN ÁNGEL ROLÓN
Fiscal de Obras
Dirección de Caminos Vecinales

ING. OSVALDO LÓPEZ
Jefe Departamento de Ejecución
Dirección de Caminos Vecinales

ING. CÉSAR NÚÑEZ YEGER
Director Interino
Dirección de Caminos Vecinales